		ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°						O.C. Institucional N°13
Nivel de Entidad:	22							
Entidad:			GOBERNACION DEL GUAIRA					29/08/2024
Unidad Compradora (Código SICP)								
ID del Llamado:	439102			LPN				
Descripción del Llamado: Adquisicion de Bienes para la Merienda Escolar en el Departamento de Guairá								
Proveedor:	CAMICA S.R.L.							
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:								
N° ORDEN	Descripcion de los Bienes	Cantidad de Alumnos	Cantidad de Dias	Raciones	Precio Unitario			Precio Total
1	GALLETITA CRACKERS	30.486	8	243.888	1.368			333.638.784
						Desc. Anticipo		115.571.216
							Total	218.061.568

SON GUARANÍES: SCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:						
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Hasta el cumplimiento total de las Obligaciones							

LUGAR DE ENTREGA: Gral Diaz y San Roque Gonzalez de Santa Cruz (Gobernacion del Guaira)

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _____% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F		Monto
2024	1	1	0	9	848	10		0
2024	1	1	0	9	848	10		533.437.920
							Total	533.437.920

Camica S.R.L.
RUC: 80046809-2
Tel.: 021 3280202

29-08-24

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

MÓNICA ADRIANA MUSSI BENÍTEZ
Directora de Administración y Finanzas
Gobernación de Guairá

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.